

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia Oficina 408 Bucaramanga**

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Oficio No. 0037 2016-00004-00 JR

Se
ñores

PAGINA WEB JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**REF. Solicitud de publicación en la página web - AUTO ADMISORIO RAD.
680012333000-2016-00004-00**

PROCESO: ELECTORAL

DEMANDANTE: LUIS JOSE ARENAS PRADA

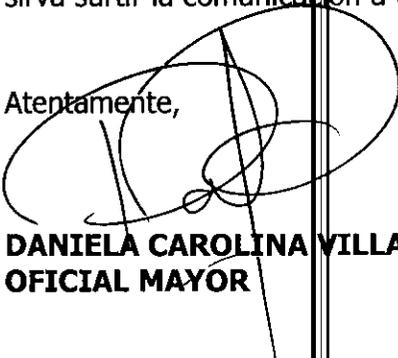
**DEMANDADO: OMAR ACEVEDO RAMIREZ – ALCALDE ELECTO MUNICIPIO
DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

RADICADO: 680012333000-2016-00004-00 JR

Por medio de la presente, me permito informarle que en auto de fecha 21 de enero de 2016 proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER se ordenó informar a la comunidad sobre la existencia del proceso de la referencia a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, me permito adjuntar a la presente, copia del auto admisorio de la demanda para que de manera inmediata se sirva surtir la comunicación a través de la página web respectiva.

Atentamente,



**DANIELA CAROLINA VILLARREAL IBAÑEZ
OFICIAL MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga,

VEINTICUERO DE ENERO
DE 2016
DIECISEIS 2016

MAG. PONENTE Dr: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

PROCESO: ELECTORAL
DEMANDANTE: LUIS JOSE ARENAS PRADA
DEMANDADO: OMAR ACEVEDO RAMÍREZ
Expediente No. 68001233300-2016-0024-00

Por reunir los requisitos de ley, **SE ADMITE** la demanda **ELECTORAL** instaurada por el señor **LUIS JOSE ARENAS PRADA** en contra del señor **OMAR ACEVEDO RAMIREZ** Alcalde electo Municipio de San Vicente de Chucuri.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al señor **OMAR ACEVEDO RAMIREZ** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se **COMISIONA** a los **JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DE CHUCURI**, quien de manera inmediata al recibo de la respectiva comunicación deberá dirigirse a la **Carrera 11 No. 10-32 Veterinaria** la Libertad de San Vicente de Chucuri con el fin de notificarlo personalmente, entregándole copia de esta providencia, previa identificación del señor Acevedo Ramirez mediante documento idóneo y la suscripción del acta correspondiente en la que se anotará la fecha en que se practica la notificación, el nombre del notificado y la providencia a notificar.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Registraduría Municipal de San Vicente de Chucuri (Santander) mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, conforme al Art. 277.2 del CPACA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al Ministerio Público conforme al Art. 277.3 del CPACA.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por estado este auto a la accionante conforme al Art. 277.4 del CPACA.

QUINTO: INFORMESE por la Secretaria de esta Corporación, a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o, en su defecto, a través de otros medios eficaces de comunicación, tales como radio o televisión institucional, teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto de elección demandado conforme al Art. 277.5 del CPACA.

SEXTO: RECONÓZCASE PERSONERIA para actuar al Dr. CARLOS ARTURO ROJAS identificado con C.C. No. 13.845.962 y Tarjeta Profesional No. 61.055 del C.S. de la J. como apoderado principal de la parte demandante y al Dr. Carlos Augusto Rueda Jaimes identificado con C.C. No. 13.834.021 y Tarjeta Profesional No. 24.400 del C.S. de la J. como apoderado suplente de la parte demandante de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del C.G. del P., en los términos y para los efectos conferidos (fl.75).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado.

22 ENE 2016
